

Becas de Grado

Jesús Serra

2.ª edición

Bases de la convocatoria



Becas de Grado Jesús Serra

Fundación Occident, de acuerdo con su misión y con el fin de brindar nuevas oportunidades educativas y promover la igualdad de oportunidades laborales para las nuevas generaciones de estudiantes, convoca la **2.ª edición de las Becas de Grado Jesús Serra**. Este programa de becas de estudios de grado universitario están dirigidas a estudiantes de bachillerato o de ciclos formativos de grado superior (CFGS), que a pesar de su talento y potencial se enfrentan a barreras para acceder a la educación universitaria y al mercado laboral una vez acabados los estudios.

Para dar solución a dos de las barreras más significativas en el territorio español que limitan la igualdad de oportunidades laborales, estas Becas tienen dos vías de acceso:



**Primera generación de
estudiantes universitarios**

Se dirigen a alumnos que quieren ser los primeros de su familia en cursar estudios universitarios. Está abierta a todas las áreas del conocimiento.



**Primera generación
de mujeres en STEM**

Se dirigen a alumnas que quieran ser las primeras de su familia en titularse en grados STEM (ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas).



1 Aspectos generales

1.1 Convocatoria

1.1.1 Fundación Occident **convoca 12 becas** para estudiantes que quieran cursar estudios universitarios en universidades públicas o privadas del territorio español. Se contemplan **6 becas para cada vía de acceso**: Primera generación de estudiantes universitarios (vía 1) y Primera generación de mujeres en STEM (vía 2). En caso de que la estudiante pueda aplicar a ambas vías, deberá escoger una de las vías de acceso en el momento de la solicitud, ya que **solo se acepta una solicitud por persona**.

1.1.2 Las Becas de Grado Jesús Serra cubren el **precio público de la matrícula**, aunque los solicitantes deberán pedir también la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español o la beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco. En los casos en los que reciban la beca del Ministerio o del Gobierno Vasco, la Fundación Occident no cubrirá el precio público de la matrícula, aunque el becado tendrá derecho a percibir el resto de beneficios de las Becas de Grado Jesús Serra contemplados en estas Bases, según corresponda. En el caso de matrícula en una universidad privada, esta Beca compensará al becado con el importe equivalente a cursar los mismos estudios, o un grado parecido, en una universidad pública de su comunidad autónoma.

1.1.3 Los estudiantes seleccionados accederán a un **programa de mentoría** a lo largo de todos los estudios, así como un **programa formativo anual** que combina sesiones virtuales y presenciales. Ambos programas están diseñados para favorecer el rendimiento de los estudiantes becados y su incorporación al mercado laboral. Además, las Becas de Grado Jesús Serra incluyen **una dotación fija**, vinculada al aprovechamiento de los programas de mentoría y formativo, **ayudas específicas para la compra de material educativo y/o formación complementaria**, y una **dotación complementaria ligada a la renta y la residencia**.

1.1.4 La convocatoria está abierta para aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y que empiecen por primera vez sus estudios superiores en el curso 2025-2026.

1.1.5 El inicio de la beca **empezará con el inicio de los estudios y se renovará anualmente** siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto "Renovación de la beca" de las bases correspondientes a su convocatoria y hasta alcanzar la duración establecida en el plan de estudios.

1.1.6 Las Becas de Grado Jesús Serra se aplican exclusivamente a **estudios de carácter presencial y a tiempo completo**.

1.1.7 Los alumnos beneficiarios de la beca deberán formalizar la matrícula para el curso 2025-2026 matriculándose en un número mínimo de 60 ECTS, con la excepción de estudiantes que acrediten una **discapacidad igual o mayor al 65%**, que podrán reducir su carga lectiva.

1.2 Calendario

1 de abril /2025

Inicio de periodo de solicitudes

30 de mayo /2025

Cierre de la convocatoria a las 14h CET

Julio /2025

Resolución

3 de octubre /2025

Acto de entrega de becas

* Fundación Occident se reserva el derecho de cambiar la fecha de resolución y del acto de entrega. Si estas fechas cambian, se informará a todos los solicitantes de una beca y a todos los becados, respectivamente, con antelación.

2 Requisitos de los solicitantes

Los estudiantes podrán ser beneficiarios de una de las Becas de Grado Jesús Serra si cumplen una de las siguientes:

A Proviene de familias cuyos padres y/o madres no están en posesión de un título universitario o equivalentes (vía 1).

B Son mujeres que quieren realizar estudios en las ramas STEM y cuyos padres y/o madres no están en posesión de un título universitario en estas disciplinas: ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (vía 2).

Además, para las dos vías de acceso, son también requisito:

2.1 Poseer la **nacionalidad española o el permiso de residencia en España**.

2.2 Haber finalizado el último curso de **Bachillerato o de un Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS)** en el curso inmediatamente anterior a la concesión de esta beca.

2.3 La **nota promedio** del expediente académico **debe ser igual o superior a 7** en Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS).

2.4 **Matricularse al primer curso de grado universitario** en una universidad española y no haber cursado anteriormente otros estudios universitarios.

2.5 La renta familiar **no podrá superar el umbral 3** establecido en las bases de la beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español (En el Anexo 1, se encuentran los umbrales concretos).

2.6 La suma de todos los **rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo** de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, **no podrá superar los 2.550 euros.**

2.7 Los estudiantes **deberán acreditar que han solicitado la beca** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español o la beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco, para los mismos estudios para los que se solicita esta beca.

Los estudiantes podrán solicitar dichas becas en los siguientes portales:

- **Beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español.**
- **Beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco.**

Para cada vía, son requisito específico:

2.8 Para estudiantes de primera generación, se deberá **certificar la titulación de más grado de cada uno de los padres y/o madres del estudiante**, que no puede ser un grado universitario o titulación equivalente. Son elegibles los estudiantes cuyos padres/madres iniciaron estudios universitarios si no llegaron a completarlos.

2.9 Para becas destinadas a mujeres en STEM, se deberá **certificar la titulación de más grado de cada uno de los padres y/o madres del estudiante**, que no puede ser un grado universitario o titulación equivalente en STEM (ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas).

3 Criterios de calificación

3.1 En ambas vías, se considerará y evaluará:

- Tener un **grado de discapacidad** legalmente reconocida **igual o superior al 65%**.
- Tener una **nota académica excelente, que en todo caso, no podrá ser inferior a 7 en la nota de Bachillerato o CFGS.**
- **Experiencia y formación práctica extracurricular.**
- La **distancia del domicilio familiar con respecto a la universidad** donde se cursarán los estudios.

3.2 En la vía de Mujeres y STEM (vía 2), se considerará y evaluará el **nivel formativo de los padres y/o madres del estudiante**. En ese sentido, se puntuará favorablemente que los padres y/o madres no tengan estudios universitarios.

4 Dotaciones de la beca

La beca incluirá:

4.1 Pago del **precio público de la matrícula** fijado por cada comunidad autónoma en cada curso académico, en la universidad en la que haya sido admitido el becado, siempre que este coste no esté ya cubierto por otra beca o subvención, como la del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español o la Beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco. **Es indispensable que los estudiantes soliciten la Beca General del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español o la del Gobierno Vasco** para poder aplicar a las Becas de Grado Jesús Serra.

4.2 Programa de mentoría. Con el fin de acompañar de manera personalizada a cada uno de los estudiantes becados, se le asignará un mentor que le ayudará a navegar las barreras y oportunidades que surjan a lo largo de todos los estudios de grado.

La asignación del mentor se realizará de manera individual en función de los estudios e intereses del estudiante y del lugar de residencia y estudio de los becados.

Además, durante el último año de los estudios y en función de los intereses laborales del estudiante y/o de su deseo de seguir cursando estudios de posgrado, este programa de mentoría incluye la participación de mentores especializados.

La participación en este programa de mentoría es obligatoria y conlleva las siguientes obligaciones:

- Se realizará un mínimo de una tutoría cada dos meses, que puede combinarse de forma presencial y virtual, con un mínimo de 50% tutorías presenciales.
- A excepción del primer año académico (esto es el curso 2025-2026), los becados deberán participar en cursos académicos posteriores en un proyecto colaborativo, con un enfoque de beneficio público, que permita poner en práctica sus habilidades de gestión de equipos y proyectos.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinante para acceder a una dotación complementaria, cuya información se detalla más adelante en el punto 4.4.

4.3 Programa formativo anual. El programa formativo contará con dos bloques: un programa online con sesiones distribuidas a lo largo del curso y un programa presencial en otoño.

- **Programa online “Saltar todas las barreras: charlas con expertos”.** Con el fin de inspirar a los becados y mostrar trayectorias de profesionales ejemplares en diferentes sectores, se realizarán cuatro encuentros virtuales al año con figuras destacadas en el mundo profesional y académico. Todos los becados deberán asistir a un mínimo del 75% de los encuentros.
- **Programa presencial “Saltar todas las barreras: prepárate para dar el salto”.** Con el fin de completar la formación en habilidades transversales de los becados, crear una comunidad de apoyo y potenciar la red profesional de los becados, se realizará un encuentro de carácter anual y de 2 días de duración que reunirá a todos los becados Jesús Serra que estén disfrutando de la beca en ese momento, expertos y miembros de la comunidad de colaboradores de Fundación Occident.

La asistencia a las formaciones y el cumplimiento de las obligaciones será determinante para acceder a una dotación complementaria, cuya información se detalla más adelante en el punto 4.4.

4.4 Dotación complementaria ligada al aprovechamiento de los beneficios de la Beca de Grado Jesús Serra. Los becados recibirán además una dotación fija de hasta 3.000 euros anuales, condicionada a su participación en el programa de mentoría descrito en el punto 4.2 y en el programa de formación descrito en el punto 4.3. En caso de no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en dichos programas, la cuantía podrá reducirse hasta los 1.500 euros anuales.

Para fomentar la adherencia al programa de mentoría y formación, la dotación complementaria se revisará en función de los informes de mentoría elaborados por el mentor y previstos tras la finalización de cada semestre. En el caso de universidades con programas de asignaturas trimestrales, estos informes se realizarán al finalizar cada trimestre.

4.5 Ayudas para material académico y/o formación complementaria, con un máximo de 750 euros en material, que puede distribuirse a lo largo de todos los estudios, y 750 euros anuales en formación complementaria por alumno. Los materiales contemplan libros y/o recursos digitales, como el ordenador y licencias de programas informáticos de trabajo. La formación contempla cursos de idiomas, programación u otras formaciones para el desarrollo de habilidades transversales.

4.6 Cuantías fijas ligadas a la renta, de hasta 1.250 euros anuales, y a la residencia, de hasta 750 euros anuales, siempre que el estudiante no reciba una dotación con el mismo fin a través de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o la beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco. Ver Anexo 2 para más información sobre las cuantías ligadas a la renta y la residencia según umbral.

El complemento por residencia estará condicionado a la distancia entre la residencia familiar y la universidad en la que se cursen los estudios, siendo accesible únicamente cuando dicha distancia sea **igual o superior a 60 km.**

Esta cuantía empezará a percibirse cuando se inicie el programa de estudios para el que se haya concedido la beca, y se percibirá durante los meses del curso académico, con un máximo de 10 meses al año.

En caso de discapacidad igual o mayor al 65%, cuando no se haga uso de la matrícula reducida y el estudiante formalice la matrícula en la totalidad de los créditos señalados (mín 60 ECTS), las cuantías de las becas que les correspondan se incrementarán en un 50%, con excepción del precio público de matrícula universitaria que se concederá por el importe fijado en el curso 2025-2026 para los créditos de los que se haya matriculado por primera vez.

5 Solicitud y documentación

La solicitud de la beca debe cumplir los requisitos exigidos y debe realizarse en la forma y plazos establecidos. Aquellas solicitudes que inicialmente no cumplan los requisitos serán denegadas automáticamente, y las que no se reciban en forma y plazo no serán atendidas.

La solicitud de la beca deberá realizarse desde el aplicativo disponible, que abrirá el 1 de abril de 2025, en la página web fundacionoccident.org/becas-jesus-serra. La solicitud deberá realizarse en castellano, ya que el comité de selección está compuesto por profesionales de todo el territorio español. Sin embargo, se aceptarán acreditaciones oficiales de expedientes académicos u otros documentos relacionados en las lenguas co-oficiales de cada comunidad.

5.1 Documentación inicial requerida en la presentación de la solicitud

5.1.1 Breve vídeo motivacional del solicitante. En el vídeo, que debe ser en formato horizontal y no debe superar los 3 minutos, el estudiante deberá presentarse y exponer los motivos por los que desea obtener la Beca de Grado Jesús Serra. El vídeo debe ser en castellano. Consultar la guía de evaluación para tener más detalles del contenido mínimo que debe contener este vídeo de presentación.

5.1.2 Todas las solicitudes deberán ser avaladas mediante, como mínimo, una **carta de referencia** (pueden presentarse un máximo de 2 cartas) escrita por personas de su entorno académico, como el tutor, profesores, director del centro de enseñanza, tutor de prácticas, etc. Consultar la guía de evaluación para tener más detalles del contenido mínimo que debe contener la carta de referencia.

5.1.3 Se deberá aportar el **expediente académico de Bachillerato o CFGS** de cada curso. Deberán aparecer los datos personales del estudiante (nombre completo y apellidos), los datos del centro de enseñanza donde se cursaron, la lista completa de las asignaturas cursadas junto con sus calificaciones y la nota media final.

5.1.4 Se deberá comunicar el umbral aportando la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de de los dos últimos ejercicios fiscales (2023 y 2024) de todos los miembros computables de la unidad familiar. En caso de que la declaración correspondiente a 2024 se realice después del 30 de mayo, fecha de cierre de la convocatoria de las Becas de Grado Jesús Serra, se podrá aportar la declaración de los ejercicios 2022 y 2023. Además, en los supuestos en los que un miembro de la unidad familiar esté exento de presentar la Declaración de la Renta, será necesario presentar el Certificado Negativo de Hacienda, que puede obtenerse en la página [web de la Agencia Tributaria](#). Quienes no hayan presentado Declaración de la Renta, pero hayan percibido ingresos por cualquier motivo en 2023 y 2024, deberán justificarlos mediante la certificación correspondiente.

5.1.5 Los alumnos deberán **acreditar la solicitud de la beca pública** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español o del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco para los alumnos con domicilio en el País Vasco.

Los estudiantes podrán solicitar dichas becas en los siguientes portales:

- **Beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español.**
- **Beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco.**

5.1.6 Se deberá aportar una carta de los padres/madres que **certifique su nivel de estudios**. Estas cartas estarán disponibles en plantillas descargables dentro de la misma plataforma habilitada para realizar la solicitud.

5.1.7 Para becas destinadas a mujeres en STEM (vía 2), se deberá acreditar la titulación de grado de los padres y/o madres, si aplica.

5.1.8 Certificado Oficial de la Discapacidad, en caso de que aplique.

5.2 Documentación posterior que deberá aportarse tras realizar la solicitud

5.2.1 Una copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** o la **Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE)** según corresponda.

5.2.2 Se deberá acreditar la **realización de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU)**, con documentación donde aparezcan los datos personales del estudiante (nombre completo y apellidos).

5.2.3 Para las becas destinadas a mujeres en STEM, se deberá aportar la **solicitud de pre-matrícula en uno de los grados siguientes**: ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas.

5.2.4 Una vez se haya formalizado la matrícula a los estudios universitarios, se deberá aportar la documentación pertinente donde aparezca **la titulación y las asignaturas matriculadas**.

5.2.5 En casos en los que aplique, se deberá presentar **documentación que acredite el alquiler** o el contrato de residencia.

5.2.6 Documentación que **acredite la concesión o denegación**, según corresponda, **de la beca del Ministerio de Educación o la del Gobierno Vasco**.

6 Proceso de selección

6.1 El proceso de evaluación y selección se desarrollará en un **régimen de concurrencia competitiva** y constará de dos fases: resolución provisional y resolución definitiva.

Una vez completado este proceso, se notificará la resolución definitiva de la beca a los alumnos seleccionados vía telefónica y correo electrónico.

6.2 La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un **comité seleccionado por Fundación Occident** y que contará con profesionales vinculados con el mundo de la educación.

6.3 En la guía de evaluación se encuentran los criterios de evaluación y quién conforma el comité de selección. **Esta guía puede descargarse en la página web fundacionoccident.org/becas-jesus-serra.**

6.4 Todas las actualizaciones sobre el estado de las candidaturas se realizarán exclusivamente a través del aplicativo de solicitud disponible en la página web fundacionoccident.org/becas-jesus-serra. Los candidatos recibirán una notificación por correo electrónico cada vez que se produzca un cambio en su estado, incluyendo, pero no limitado a: recordatorios previos al cierre de la convocatoria, confirmación del cierre, publicación de la resolución provisional y publicación de la resolución definitiva, ya sea de concesión o no concesión de la beca.

7 Resolución de la convocatoria

7.1 Tras la resolución provisional, Fundación Occident contactará con los alumnos preseleccionados para confirmar que entiende los compromisos adquiridos con la aceptación de la beca y confirmar su interés en la misma. Posteriormente, cada estudiante deberá ratificar su interés a través del aplicativo de solicitud y presentar la documentación requerida en los puntos 5.9 a 5.14.

Una vez completado este proceso, se notificará la resolución definitiva de la beca a los alumnos seleccionados vía telefónica y correo electrónico.

Una vez cerradas las listas definitivas, **se publicará la resolución de los nombres y apellidos de los becados**, así como una tabla con el resultado completo de la evaluación del resto de solicitudes, que se identificarán sólo por su número de solicitud.

7.2 Fundación Occident comunicará la resolución final a todos los becados seleccionados **durante el mes de julio**. La resolución final se hará pública durante el mes de septiembre en la web fundacionoccident.org/becas-jesus-serra, y en la ceremonia de entrega de las becas en octubre de 2025.

7.3 Todos los estudiantes que han presentado una solicitud recibirán una **comunicación por correo electrónico durante el mes de julio** para informarles personalmente de la resolución.

7.4 La resolución será definitiva e inapelable.

7.5 Los alumnos deberán aceptar la beca de manera explícita en el plazo de **7 días naturales tras la comunicación de la resolución provisional**. En el caso de liberarse alguna de las becas, ésta será ofrecida al siguiente candidato en reserva.

7.6 Fundación Occident se guarda el derecho a no conceder todas las becas en el caso de que así lo establezca el comité.

8 Incompatibilidades

8.1 Las Becas de Grado Jesús Serra **son incompatibles con otras becas** o ayudas económicas destinadas al mismo fin, ya sean de organismos públicos o privados, a excepción de la beca concedida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco.

8.2 **No se aceptarán solicitudes de candidatos que ya hayan iniciado sus estudios universitarios.** Esto incluye alumnos en segundo curso o superiores y alumnos que, estando en primero, se hayan inscrito en otras titulaciones en cursos anteriores.

8.3 En general, **no se aceptarán solicitudes para estudios no oficiales**, estudios a tiempo parcial o a distancia, aunque se considerarán excepciones en casos en que la discapacidad del solicitante no lo permita.

9 Obligaciones del becado

Entre las obligaciones del becado, se encuentran:

- **Asistir a un mínimo de 5 tutorías individuales** con el asesor académico asignado.
- **Asistir a un 75% de los encuentros del Programa online** “Saltar todas las barreras: charlas con expertos”.
- **Asistir obligatoriamente al programa presencial** “Saltar todas las barreras: prepárate para dar el salto” de carácter anual. En caso de fuerza mayor, justificar debidamente su ausencia a Fundación Occident.
- Completar todo el plan de estudio establecido del grado y **aprobar anualmente un mínimo de créditos en los que se matricula (ver anexo 3)**. En caso de fuerza mayor, presentar debidamente la justificación a Fundación Occident.
- **Asistir al acto de entrega de las becas.** En caso de fuerza mayor, el becado tendrá que designar un delegado para asistir a la entrega de premios.
- **Participar en las actividades de difusión de Fundación Occident** relacionadas con estas becas.

10 Renovación de la beca

10.1 Las Becas de Grado Jesús Serra tendrán una **duración igual a la duración establecida en el plan de estudios de la titulación cursada**. Para titulaciones de Arquitectura, Ingeniería, Medicina o titulaciones de doble grado, se podrá solicitar la ampliación de la beca durante un año adicional.

10.2 La **renovación de la beca se realizará de manera anual**. Para que esta renovación se lleve a cabo, el alumno deberá solicitarla a Fundación Occident y aportar toda la documentación que le sea requerida para evaluar que los requisitos de renovación se cumplen.

10.3 La renovación de la beca queda sujeta a que el alumno:

- Haya aprobado un porcentaje de las asignaturas en las que se haya matriculado que varía en función de la titulación (ver anexo 3).
- Haya obtenido en dicho curso la nota media mínima en función de la titulación:
 - 6/10 para grados en ingenierías, arquitectura, medicina, farmacia, matemáticas o similares
 - 6,5/10 para grados biosanitarios
 - 6,5/10 para titulaciones de doble grado
 - 7/10 para el resto de grados
- Elabore un informe breve, revisado y aprobado por su mentor, en el que se especifique la formación extracurricular en las que ha participado el becado.
- Haya cumplido con las obligaciones del becado descritas en el punto 9.
- Siga cumpliendo los requisitos de renta, establecidos en el punto 2.5 y 2.6, de las bases correspondientes a su convocatoria.

11 Pago de las becas

11.1 El pago de las diferentes dotaciones de la beca se hará por transferencia en la cuenta designada por el becado en el momento de aceptación de la beca.

11.2 El pago de la matrícula y del material se realizará una vez los gastos hayan sido acreditados. El resto de dotaciones se convierten en una dotación mensual.

12 Protección de datos personales

El interesado autoriza el tratamiento de sus datos personales recogidos a través del formulario ubicado en la web de la FUNDACIÓN OCCIDENT y aquellos que puedan aportarse como consecuencia de su participación en las Becas de Grado Jesús Serra, incluidos su imagen y/o su voz, con la finalidad de que la FUNDACIÓN OCCIDENT pueda: (i) gestionar su participación efectiva, (ii) informarle y remitirle comunicaciones relativas a las Becas de Grado Jesús Serra y (iii) difundir sus datos personales, incluyendo su imagen y/o voz, con fines divulgativos en su página web, redes sociales, plataformas y revista anual.

La base jurídica del tratamiento de los datos personales de los participantes es el otorgamiento del consentimiento por parte del interesado.

A tales efectos, se informa a los interesados que el responsable del tratamiento es la FUNDACIÓN OCCIDENT, con domicilio social en Avenida Alcalde Barnils, nº63 de 08174 Sant Cugat del Vallés y con N.I.F G-61559076.

El interesado puede consultar la política de privacidad de la FUNDACIÓN OCCIDENT en la web de la Fundación.

La supresión de los datos personales se llevará a efecto dentro de los plazos determinados en la política de privacidad de la FUNDACIÓN OCCIDENT. Los datos personales se conservaran durante todo el tiempo en que esté vigente la relación con la FUNDACIÓN OCCIDENT y una vez finalizada los datos personales se conservaran durante el tiempo necesario establecido por la normativa que resulte de aplicación en cada momento y quedaran a disposición de los juzgados y tribunales, el Ministerio Fiscal, las fuerzas y cuerpos de Seguridad del estado o las administraciones públicas competentes y los órganos supervisores correspondientes, para la atención de las posibles responsabilidades legales y durante el plazo de prescripción de las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, la FUNDACIÓN OCCIDENT ha adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

El interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada; no obstante, si lo retira quedará excluido de la participación en las Becas de Grado Jesús Serra por la imposibilidad de gestionar su participación por parte de la organización.

También podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección dpo@gco.com. El interesado puede, en cualquier momento, ejercitar los derechos indicados en el párrafo anterior y también tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo 1

Los umbrales de renta familiar aplicables para la concesión de las becas que se convocan por esta Resolución serán los que se señalan a continuación:

nº de miembros de la familia	Umbral 1 (€)	Umbral 2 (€)	Umbral 3 (€)
1	8.843	13.898	14.818
2	13.264	23.724	25.293
3	17.685	32.201	34.332
4	22.107	38.242	40.773
5	25.644	42.743	45.572
6	29.181	46.142	49.196
7	32.718	49.503	52.780
8	36.255	52.850	56.348
Cada miembro adicional al 8º	3.536	3.340	3.561

*La información se extrae de la bases de la convocatoria de las Becas de carácter general para el curso 2025/2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno Español.

Anexo 2

Las dotación anual ligada a la renta y la residencia familiar en función de los umbrales se distribuyen de la siguiente manera:

Umbral	Cuantía ligada a la renta	Cuantía ligada a la residencia*
Umbral 1	1.250 €	750 €
Umbral 2	650 €	650 €
Umbral 3	450 €	450 €

Estas cuantías son incompatibles con otras dotaciones con el mismo fin.

* El complemento por residencia estará condicionado a la distancia entre la residencia familiar y la universidad en la que se cursen los estudios, siendo accesible únicamente cuando dicha distancia sea igual o superior a 60 km.

Anexo 3

Para la mejora de la beca, se deberán superar los siguientes porcentajes de los créditos matriculados:

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90 %
Ciencias	65 %
Ciencias Sociales y Jurídicas	90 %
Ciencias de la Salud	80 %
Titulaciones de doble grado	80 %
Ingeniería o Arquitectura/ Enseñanzas técnicas	65 %

*La información se basa de la bases de la convocatoria de las Becas de carácter general para el curso 2025/2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno Español.

Consulta más información
en nuestra [web](#)

